



AYUDAS al ESTUDIO (LIBROS y MATERIAL ESCOLAR)

PLAZO SOLICITUDES: Comenzará el 12 de Junio y finalizará el 16 de Octubre 2015

BENEFICIARIOS.- Podrán acceder a estas ayudas:

-Funcionarios, personal laboral fijo de Correos que se encuentren en activo en el plazo de admisión de solicitudes y a fecha de hacerse efectivo el pago de las mismas, así como el personal **EVENTUAL** con una antigüedad mínima de dos años de servicios prestados en los seis años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria y que tengan contrato en vigor en la fecha de presentación de la solicitud.

- **Huérfanos** de empleados que hubieran fallecido estando en activo, podrán ser beneficiarios de la correspondiente ayuda a través del otro progenitor o representante legal.

Si el padre y la madre trabajan en Correos, sólo podrá realizar la solicitud uno de ellos. Cuando se detecten instancias formuladas por dos empleados para el mismo hijo, ambos decaerán automáticamente del derecho a percibir la ayuda.

Estas ayudas son incompatibles en el tramo de la cuantía que resulte coincidente con las que, en su caso, pudieran corresponder por asistencia a centros de educación infantil o por hijo con discapacidad cuando se trate del mismo curso e hijo.

REQUISITOS: Situación familiar

Tener hijos o familiar a cargo por sentencia judicial matriculados en el curso escolar 2015-2016 en:

- **Segundo ciclo de Educación Infantil**, en Centros Escolares o Escuelas Infantiles, ya sean de carácter público o privado.
- **Enseñanza Obligatoria**, en Centros Públicos o Concertados.
- **Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanza Universitaria**, en Centros Públicos. Deberán tener como máximo veintiséis años, convivir con el solicitante y ser económicamente dependientes.

SITUACION ECONÓMICA:

Las retribuciones dinerarias íntegras del solicitante por parte de Correos y Telégrafos en el año 2014 no serán superiores a 20.000€

DOCUMENTACIÓN.-

- *Solicitud en modelo oficial publicado al efecto.*
- *Certificado expedido por el Centro de Enseñanza correspondiente que justifique la matrícula en el curso 2015-2016. Si se trata de un centro concertado deberá hacerse constar expresamente.*
- *Fotocopia de los DNI del solicitante y cónyuge.*
- *Fotocopia del libro familia completo.*
- *Fotocopia del certificado de haberes del año 2014.*

.....
A la vista de las solicitudes recibidas, se establecerá la cuantía de las ayudas y se abonarán por el orden de prelación resultante de considerar, en sentido creciente, el siguiente cálculo:

Retribuciones dinerarias anuales íntegras del solicitante / 1+ N° de hijos con derecho a percibir ayuda.

En el caso de no poder atender la totalidad de las peticiones, podrán denegarse en función del orden anterior.